REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2021-00007-00

REFERENCIA: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: PATRICIA TAFUR OCHOA Y/O.
MANDADO: CÉSAR LEONARDO TAFUR GONZÁLEZ
RADICACIÓN: 760013103003 2021 0007-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la parte actora ha solicitado impulso del proceso al considerar que desde hace un poco más de un año se notificó la parte demandada. No obstante, del trámite del proceso se evidencia que mediante providencia de fecha 05 de abril de 2022 se resolvieron excepciones previas, providencia en la cual se integró como litisconsorte necesario de la parte pasiva a la sociedad L.C. TAFUR & CIA. S. EN C. en LIQUIDACIÓN, notificación que se surtió por estados, lo cual acaeció el 06 de abril del año en curso.

Por ende, el año a que hace referencia el abogado aún no ha vencido, ya que se debe tener en cuenta ésta última fecha de notificación, y notificada esta providencia se señalará fecha para la audiencia de que tratan los artículos 371 y 372 del C.G.P.
05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica[1]

RAD: 76001-31-03-003-2021-00007-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0673cd0b21cec87ead0c5f938932514cbf712bfd7afc5cae0a08eacc682dc4e7**
Documento generado en 22/08/2022 03:50:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica